Instituto Superior de Educación Rural ISER	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: F-GCT-03
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 16/11/2022
		Página: 1 de 7

FECHA	16/03/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar y el contrato. Estos documentos, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

El Instituto superior de Educación Rural ISER de Pamplona, tiene como misión la formación de educandos comprometidos con el desarrollo rural y urbano, cuenta con dos granjas experimentales una en pamplona y otra en el Municipio de Mutiscua, las cuales cuentan con una variedad de animales que deben ser atendidos por un profesional en el área de la medicina veterinaria o afines , que garantice el cuido y atención oportuna a los mismos.

Actualmente el ISER, no cuenta con el número suficiente de funcionarios que cumplan con el perfil para suplir con las necesidades en atención Pecuaria, Por esta razón se hace necesaria la contratación para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo institucional 2021-2030 "hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa", específicamente en el eje 6 desarrollo de la infraestructura física, tecnológica y medios educativos y debe de contratar los servicios de Médico Veterinario con conocimiento en el cuidado y manejo en general de los animales, procurando su bienestar, desarrollando actividades tales como: aplicación de técnicas en el área de reproducción animal, conocimiento en clínica y cirugía tanto en pequeñas y grandes especies, apoyo a las practicas académicas cuando se requiera de su servicio.

Por lo anterior se requiere contratar un profesional de medicina veterinaria o a fines, para responder a la necesidad de la Institución.

Experiencia: año y un mes de experiencia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar los servicios profesionales de apoyo al proceso de granjas como Medico veterinario para brindar atención de salud a pequeñas y grandes especies, del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

70122000: Servicio de Animales Vivos
70122000: salud Animal
70122007: Administración Veterinaria

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
41	12	18	11
41	16	12	29

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N.A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
N.A	N.A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N.A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N.A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N.A	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO	
N.A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
El valor del presente contrato será la suma de TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS PESOS ($31.500.000).
2.4. FORMA DE PAGO
El ISER cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
El contratista prestará sus servicios en la sede central del ISER en la calle 8 Nº 8-155 barrio Chapinero, Municipio de Pamplona, Norte de Santander, como en la granja la Caldera en el Municipio de Mutiscua
2.6. SUPERVISIÓN
La ejercerá quien designe el Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.
2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.8%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	00%
INDUSTRIA Y COMERCIO	00%
TASA PRO-ANCIANOS	3%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**8.8%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del objeto contractual:

- Apoyar cuando se requiera técnicamente la ejecución de diferentes tipos de prácticas académicas que permitan garantizar una educación de calidad, más pertinente y sostenible a través de los recursos educativos disponibles.
- Prever por el buen estado fitosanitario de Las diferentes especies animales del Instituto.
- Apoyar en la diagnósticos y tratamientos clínicos a los animales del instituto.
- Apoyar Aplicación de tratamiento farmacológicos adecuados para la salud de los animales del instituto.
- Registro de la historia clínica de las especies tratadas.)
- Prestar los servicios de urgencias y proporcionar primeros auxilios cuando un animal requiera atención inmediata.
- Apoyar en el desarrollo de estrategias para el mejoramiento reproductivo y productivo de las diferentes especies realizar una planificación de requerimientos (medicamento, insumos) para cubrir las necesidades propias del Objeto del contrato.
- Desarrollar el objeto del Contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad
- Presentar los documentos para efecto de pago
- Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.
- Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesidades para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
- Registra la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de intereses y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en el Sistema SIGEP
- Cumplimiento de las demás obligaciones que determine el supervisor del contrato.
- Las demás propias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en especial la relacionada con el suministro de los materiales y elementos de trabajo que requiere el CONTRATISTA en el ISER, así como la información veraz y oportuna, indispensable para desarrollar su labor; 2) Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto; 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato a través del supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL contratos a celebrar encajan en la modalidad de selección de la clase "contratación directa", de acuerdo a la causal contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4º), literal h), la cual establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas", reglamentado por el Artículo
3.4.2.5.1 del Decreto número 0734 del 13 de abril de 2012, que expresa: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El Contrato para celebrar es de Orden de Servicios, con una persona natural que demuestre idoneidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un técnico con dos años de experiencia en el área anteriormente descrita.
El valor estimado promedio acorde a las cotizaciones allegadas es por la suma de tres millones de pesos por (9) meses, no obstante, se tiene en cuenta la cotización de menor cuantía y el valor de la contratación se fija en la suma de TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) por el lapso de 9 meses y a partir del acta de inicio y /o ejecución del contrato.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo y las características con las que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser una persona con formación bachiller.
Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a realizar consulta de mercado con personas que contaran con dichas características obteniendo el siguiente resultado:

Persona natural o jurídica	Documento de Identidad	Plazo	Valor mensual	Valor total
Amalia Andrea Jaimes Bermúdez	1094273511	9 meses	3.900.000	35.100.000
Cristian Jose Ocampo Ortiz	1094274582	9 meses	$3.500.000	$31.500.000
Yeison Eduardo Rico Flórez	1094270831	9 meses	$3.700.000	$33.300.000
PROMEDIO				

CONCLUSIÓN:
El valor estimado promedio acorde a las cotizaciones allegadas es por la suma de 33.300.000, por (9) meses, no obstante, se tiene en cuenta la cotización de menor valor y el instituto en pro de la austeridad del gasto establece el valor de la contratación se fija en la suma de TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS PESOS NTA Y TRES DE PESOS ($31.500.000) por el lapso de 9 meses a partir del acta de inicio y/o ejecución del contrato.

Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.
Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2023, según certificación adjunta de direccionamiento estratégico

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con las leyes 1450 y 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presente la propuesta más baja será el primero que se verifique lo requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, sino no, cumple. Se verificará el segundo en ese orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por el Instituto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACION	CLASE	ASIGNACION	ESTIMACION
Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por el contratista, en el cumplimiento de los requisitos para el pago.	MORA EN LOS PAGOS	CONTRATANTE	Bajo
El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual.	FALLA EN LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	Medio
El Contratista responderá por la mala operación de las instalaciones eléctricas objeto de mantenimiento y la indebida Manipulación de los elementos objeto del contrato, cuando se incumplan las normas de calidad en la prestación del servicio.	RIESGO DE OPERACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	CONTRATISTA	Medio
El contratista es responsable por la pérdida de los utensilios, materiales y herramientas que en desarrollo del objeto del contrato utilice así como de los daños en la maquinaria producidos por un deficiente o mal arreglo	PERDIDA DE HERRAMIENTAS FACILITADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REALIZADO	CONTRATISTA	Bajo

8. CDP

03-16-004 de fecha 16de marzo de 2023

9. GARANTÍAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riegos estipulados se categorizaron en el nivel bajo y medio, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. Que a su tenor textual dice: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la

forma de pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en especial, en consideración a que el pago se hará contra entrega a satisfacción del servicio contratado previa certificación del supervisor del contrato, el ISER, determina que Contratista no deberá constituir garantía única.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N.A	N.A	N.A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N.A

RUTH YANIRA BUITRAGO ORTIZ
Tec. Adm. de Recursos Físicos y Medios Educativos

Revisó: JANETH LEON TARAZONA

Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación